de alcantara Don melchor de rodo
Perez y zegarra Don francisco de Veraltegui
y lison Don francisco riquelme rocamo
ra cavalleros de la orden de santiago Don
francisco guil Don rodrigo de Castilla
Don gregorio saavedra y Don diego rexon
de Silva cavalleros de la orden de
Calatrava Don Joan de alarcon
Don Joan esquivel Don Joan de zarcosa
Don pedro Zumilla Don luis gallego Don
Antonio tudela Don martin valcarzel
segundo y Joan de lara y blas fernandez
de la fate Jurados y asi juntos en voz
y en nombre de los demas cavalle
ros rexidores y jurados ausentes por quien
prestamos voz y caucion de rato de que
estaran y pasaran por lo contenido
en este poder so espresa obligacion que
hacemos de los propios y rentas de esta
ciudad otorgamos que damos nuestro poder
cumplido como de derecho se re
quiere y es nezesario a los señores Don fran.co
de Veraltegui y lison Don fran.co riquel
me rocamora y Don Antonio salvador
perez de los covos cavalleros de la orden
de santiago rexidores para que en nombre
de esta ciudad parezcan ante su Mag.d
y señores de su real consejo y ante la
Justicia Real de esta ciudad y donde mas
convenga y sea nezesario y en obser
vancia y cumplimiento de los
acuerdos fhos por esta ciudad en sus
ayuntamientos de treze de diziem
bre de seiscientos y sesenta y uno y oy
dho dia sobre la suerte de procurador
de cortes que servia el Sr. Don pedro